



1
2
3
4
5 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
6 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 24 DEL 11 DE JUNIO DEL 2012**
7

8 Acta de la Sesión Ordinaria número 24 Celebrada por el Concejo Municipal a las
9 dieciocho horas del Lunes 11 de junio del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en
10 el distrito primero.
11

12 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas
13 Presidente, señora Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, Hans
14 Corrales Morales y señor Carlos Alfaro González. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio
15 Rojas Cubero y señor Greivin Porras Pérez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel
16 Ángel Rodríguez Pérez, señor Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes,
17 señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra
18 Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia
19 Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas.
20 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing.
21 Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria
22 interina para el levantamiento de la presente acta.
23

24 La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.
25

26 **CAPITULO N° 1**
27

28 **ARTÍCULO 1:** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 24 del 11
29 de junio del 2012.
30

31 **CAPITULO N° 2**
32 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

33 **ARTÍCULO 2:** Se a la Sra. Jenny María Pérez Acuña cédula: 2-458-155, la cual solicita que
34 sea debidamente nombrada y juramentada como miembro de la Junta de Educación
35 de la Escuela República de Colombia, por la renuncia del Lic. Luis Mario Salazar
36 González.
37

38 **ACUERDO SO-24-183-2012.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y
39 juramentar a la Sra. Jenny María Pérez Acuña cédula: 2-458-155 miembro de la Junta
40 de Educación de la Escuela República de Colombia. Se nombran en este acto con el fin

41 de cumplir con lo establecido en el Artículo Número 14 y 15 del Reglamento de Juntas
42 de Educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de la Escuela República de
43 Colombia de Naranjo. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de
44 Occidente para los trámites correspondientes.

45

46

47

48

CAPITULO N° 3 **REVISION DE ACTAS**

49 **ARTICULO 3:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 23 del 04 de junio
50 del 2012.

51

52 **ACUERDO SO-24-184-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
53 **Acta Ordinaria N° 23 del 04 de junio del 2012, es aprobada.**

54 **ARTICULO 4:** -Lectura y aprobación del borrador del Acta Extraordinaria N° 05 del 06 de
55 junio del 2012

56

57 **ACUERDO SO-24-185-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
58 **Acta Extraordinaria N° 05 del 06 de junio del 2012, es aprobada.**

59

CAPITULO N° 4 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

60

61

62 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el Msc. Alfonso Farbes Shaw Director de la
63 Escuela República de Colombia, oficio ERC-OD-114-05-06-2012 en el cual solicita que la
64 señora Jenny María Pérez Acuña cédula: 2-458-155, sea debidamente nombrada y
65 juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de
66 Colombia, adjunta renuncia del Lic. Luis Mario Salazar González.

67

68 **El Concejo da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy esta persona quedó**
69 **debidamente nombrada y juramentada.**

70

71 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el Pbro. Enrique Cortés Bolaños Cura Párraco de
72 Naranjo, en la cual solicita una colaboración de \$500.000 dentro del rubro del programa
73 de actividades culturales de la Municipalidad, para ser destinados a sufragar gastos del
74 desfile de boyeros a realizarse el domingo 29 de julio del marco de los Festejos
75 Patronales de Naranjo 2012, además adjuntan notas informativas al Departamento de
76 Transporte Público e Ingeniería de Tránsito para los cierres parciales de las vías del centro
77 de Naranjo.

78 **El Concejo da por recibida la nota y la Alcaldesa hace constar que ya dio respuesta a**
79 **dicha solicitud.**

80 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por los vecinos de la Calle La Plaza en Dulce
81 Nombre, en la cual solicitan que tengan la amabilidad de proceder a pavimentar o al
82 menos bachear en el menor plazo la calle que cubre de la entrada de la Plaza de
83 Deportes hasta finalizar la misma, aproximadamente 400 metros, ya que a esta calle no
84 se le han hecho reparaciones de ningún tipo por parte de la Municipalidad, sino
85 únicamente por lo que algunos vecinos hacen.

86 **El Concejo da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa.**

87 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la señora Noemy Gutiérrez Medina Jefa de Área
88 de la Comisión de Hacendarios, en la cual solicitan criterio de esta Municipalidad, sobre
89 el proyecto "Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas", Expediente N° 18.435
90 publicado en el Alcance N°67 de la Gaceta N°99 del 23 de mayo del 2012.

91 **El Concejo da por recibida la nota y la deja para análisis.**

92 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Elizabeth Solís Rodríguez, en la cual
93 exponen la situación de la Calle Solís en Cirrú, Llano Bonito de Naranjo, el cual tiene
94 como antecedente el oficio de fecha del 30/05/2008 enviado al Jefe de Ingeniería de
95 Tránsito de San Ramón, solicitando la regulación del tránsito de vehículos de carga, de
96 cual dicha solicitud no hubo respuesta, según informe UTGV-MN-CI-033-2008 suscrito por
97 el Ing. Elizondo indica que no veía conveniente la restricción vehicular, criterio que no
98 comparto, por lo cual solicita a la Municipalidad a través de las instancias que
99 correspondan en forma respetuosa una información por escrito en relación a los
100 aspectos que se detallan en tal nota.

101 **El Concejo da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa.**

102 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por el señor Alberto Lizano Acuña cédula 2-357-953,
103 en la cual hace referencia a la circular 316 del 26 de abril del 2011, sustentada en el
104 Reglamento del Mercado Municipal, de la cual concretamente se están omitiendo los
105 artículo 16, 17 18, 19 e incluso un reglón de la circular.

106 **El Concejo da por recibida la nota y la deja para análisis.**

107 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Giselle Alfaro Rojas Rectora Regional
108 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, oficio SROC-C-139-2012,
109 en la cual extienden invitación para reunión el miércoles 13 de junio a las 9:00am en las
110 instalaciones de OFICENTRO en Naranjo, cita del BNCR 100 sur y 50 oeste, el tema
111 asesorar es del Ciclo Presupuestario Municipal, tema que interesa tanto a los Regidores
112 como Síndicos.

113 **El Concejo da por recibida la invitación.**

114 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el señor Henry Orozco y José Luis Villalobos de la
115 Asociación de Desarrollo del Barrio del Carmen, en la cual solicitan una audiencia para
116 exponer algunos asuntos del Comité de Deportes.

117 **El Concejo da por recibida la nota y les concede audiencia para el lunes 18 de junio del**
118 **2012 a las 6:00pm.**

119 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por el Auditor Interno, oficio AUDI-MN-CO-19-2012/
120 RH-02-2012, en el cual entregan un sobre sellado con la relación de hechos sobre la
121 investigación por el supuesto conflicto de intereses desplegado por miembros
122 colegiados de la Junta Directiva del Comité.

123
124 **El Concejo da por recibida la nota y el sobre, se entregará al Órgano Director una vez**
125 **que sea nombrado.**

126
127 **ARTICULO 14.** Se recibe nota suscrita por el Msc. Alfonso Farbes Shaw Director de la
128 Escuela República de Colombia, oficio ERC-OD-63-08-06-2012, en la cual solicitan un
129 representante municipal para integrar el Comité administrador del Gimnasio de la
130 Escuela República de Colombia, para que administren las instalaciones en horas no
131 lectivas y durante las vacaciones.

132 **El Concejo da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para que nombre a dicho**
133 **representante.**

134 **ARTICULO 15.** Se recibe notas suscritas por la señora Ana Julieta Arias Soto Secretaria del
135 Comité de Deportes, ambas con fecha del 11 de junio, en una dan respuesta al Oficio
136 SM-CONCEJO-179-2012, aclaran que la disciplina del Baloncesto, es una a la que más se
137 le brinda apoyo, por lo cual están en total desacuerdo con lo manifestado en la nota
138 firmada por el joven Frander Villalobos Murillo, además adjuntan lista de algunas ayudas
139 que se les ha brindado a estos jóvenes, en la otra nota mencionan que le solicitaron a la
140 actual Comisión del Estadio un Informe económico donde reflejan los Egresos e ingresos
141 del mismo, pero a la fecha la comisión no ha entregado tal informe.

142 El Regidor Carlos Alfaro menciona que tiene que referirme sobre lo que se dice de la
143 comisión del estadio ya que formo parte de ella , si no se ha entregado el informe no es
144 porque no se quiere si no que las personas que conforman dicha comisión somos a ad
145 honorem y todos trabajamos y pretender que en 15 días se elabore un informe
146 es demasiado difícil por lo que ya le dejamos una nota en el comité de
147 deportes pidiendo más tiempo para entregar dicho informe , ya que tuvimos que pagar
148 un contador entre nosotros para que ordene los documentos para entregar un informa
149 como debe de ser.

150

151 **El Concejo da por recibidas las notas.**

152

153 **CAPITULO N° 5**
154 **INFORME DE LOS SINDICOS**
155

156 **ARTICULO 16.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.
157

158 **PRIMERO.** La Síndica Lidieth Alpizar menciona que quisiera agregar a la solicitud que
159 hacen los vecinos de la Calle La Plaza en Dulce nombre, ya que esa calle ha estado
160 muy abandonada, yo les he explicado que la Municipalidad está trabajando de
161 acuerdo a una programación, el problema radica en que hay una alcantarilla que
162 recibe todas las aguas de la plaza y demás, a unos vecinos se les inundan sus casas por
163 problema de la misma, en ocasiones anteriores se habían mandado unas notas para
164 que realizaran una inspección, pero no ha habido respuesta.
165

166 El Vicealcalde toma nota.-
167

168 **SEGUNDO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez menciona que en el Barrio del Carmen
169 hay una cuneta aterrada, por lo cual solicita una intervención.
170

171 El Vicealcalde toma nota.-
172

173 **TERCERO:** La Síndica María Isabel Villalobos menciona que en San Juanillo hay un señor
174 que realiza ventas ambulantes en la calle, le indiqué que era prohibido, sin embargo él
175 me pedía que hiciera la consulta si la Municipalidad otorga algún tipo de patente para
176 estas ventas.
177

178 El Presidente Municipal le indica que no sería posible ya que las ventas ambulantes de
179 cualquier tipo son prohibidas, sino irían en contra de los acuerdos que este Concejo
180 Municipal ha tomado con respecto al tema.
181

182 **CUARTO:** El Síndico Rolando Castro menciona que lo llamó la señora Maritza Arce,
183 esposa de Guillermo Castillo miembro del Comité de Calle El Indio, él es parte del
184 Comité de Caminos que realizaron el pasado 01 de junio, ella está preocupada porque
185 algunos vecinos en una bajada que está muy fea rellenaron los huecos con tierra, en
186 estos días como ha estado lloviendo un carro se quedó pegado, la preocupación es
187 que el bus está por dejarles de darles el servicio de transporte, la pregunta es si la
188 administración puede mandar a alguien para ver que se puede hacer, ya que esta
189 calle se está volviendo un caos. La otra solicitud que se vio en dicha reunión era la
190 posibilidad de que la Municipalidad fuera a cortar unas ramas de unos árboles que
191 están impidiendo la buena visibilidad.
192

193 La Alcaldesa menciona que abundar en lo mismo es majadería por parte de la
194 Administración, hemos hablado de la planificación, fuimos al Rosario a explicar la
195 situación, si los vecinos se ponen hacer trabajos sin ningún tipo de permiso, lo siento

196 mucho pero es problema de ellos, nadie llamó a la Municipalidad a decir que los
 197 vecinos estaban echando tierra, ahora que laven los huecos y si no sube ningún carro
 198 que se atengan a las consecuencias, nosotros claramente dijimos que no podemos
 199 salirnos de esta planificación, el Ing. Elizondo ya pidió más material, para ver si esos
 200 huecos se pueden intervenir con un TCU un Tratamiento paliativo mientras tanto que
 201 llegara la mezcla asfáltica, hablamos con el comité para eso están ellos, no es posible
 202 que todos los lunes hablemos de la Calle El Indio, igualmente les voy a contestar con
 203 todo el respeto, hemos corrido hasta la saciedad pero no me puedo brincar las
 204 licitaciones y los debidos procesos, lamento la situación pero no podemos hacer más de
 205 lo que está programado.

206
 207 El Síndico Rolando Castro menciona que entiende la situación pero que los vecinos lo
 208 pasan presionando, hace la mención para que quede en actas, ya que la voz del
 209 Síndico es importante para ellos, si la otra semana me llaman por lo mismo el otro lunes
 210 hablo otra vez de ello.

211
 212 La Alcaldesa le indica que con todo respeto tendrá que contestarle lo mismo, además
 213 para eso se implementó un comité de caminos para trabajar en conjunto con ellos.

214
 215 **CAPITULO N° 6**
 216 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

217
 218 **ARTICULO 17.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de comisión de
 219 Jurídicos N° 08-2012, el cual literalmente dice:

220

| | | | | |
|---|------------|----------------|------------------|----------------|
|  MUNICIPALIDAD DE NARANJO COMISION DE JURÍDICOS | | | | |
| Minuta de reunión N° | | 08-2012 | | |
| Fecha | Inicio | Fin | Próxima Junta | Elaborado por: |
| 06/06/2012 | 11:00 a.m. | 01:00 p.m | ----- | |
| Objetivo: | | | Ubicación: | |
| Análisis de la Correspondencia recibida. | | | Sala de Sesiones | |
| Asistentes | | Puestos | | Asistencia |
| Gilberto Ruíz | | Regidor | | Presente |

| Alicia Alfaro | Regidora | Presente |
|------------------------|---|----------|
| Cristian Ruiz | Asesor- Concejo | Presente |
| Alex Zambrana | Regidor | Presente |
| Rosibel Monge Castillo | Asesora- Municipalidad | Presente |
| Marcos Picado López | Ingeniero | Presente |
| Número | | |
| Número | Descripción | |
| 001 | Se recibe Recurso de Revisión contra Acto Administrativo emanado por el Concejo Municipal contra el ACUERDO SO-18-135-2012, suscrito por la señora Sonia Chacón Castro Coordinadora del Comité Pro Asociación de Cámara de Comercio de Naranjo, Aut. Lic. Erick Varela Vargas. | |
| 002 | Se recibe el ARTÍCULO 16 de la sesión ordinaria número 22 del 28 de mayo del 2012, en el cual remiten según el artículo 156 del Código Municipal remito para su debido trámite, Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Elena Villalobos Morales. | |
| 003 | Se recibe nota suscrita por la Regidora Evelyn Segura Arias, en la cual solicita que se les sean justificadas las ausencias en las que incurrió durante el mes de mayo a las sesiones municipales | |
| Número | | |
| Número | Acuerdos tomados por la comisión | |
| 001 | En el Punto 001 , esta Comisión acuerda rechazar el Recurso de Revisión contra Acto Administrativo emanado por el Concejo Municipal contra el ACUERDO SO-18-135-2012, suscrito por la señora Sonia Chacón Castro Coordinadora del Comité Pro Asociación de Cámara de Comercio de Naranjo por improcedente, ya que no se encontraron vicios de nulidad absoluta, según artículo 157 del Código Municipal, este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. | |
| 002 | En el Punto 002 , esta Comisión acuerda rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Elena Villalobos Morales, portadora de la cédula dos – trescientos siete- ochocientos setenta y siete vecina de Barranca de Naranjo contra la resolución MN-ALC-1231-12 dictada por la Alcaldía Municipal de las once horas cuarenta y siete minutos del dieciocho de mayo del año dos mil doce, por ser improcedente según el artículo 162 del Código Municipal. | |
| 003 | En el Punto 003 , esta Comisión recomienda al Concejo, resolver este punto basado en el artículo 32 inciso A del Código Municipal. | |

222 **COMENTARIOS:**

223 El Regidor Hans Corrales que en cuanto al caso de la señora María Elena Villalobos, priva
224 de criterio técnico del Ing. Marcos Picado, con el cual yo estaría de acuerdo, con
225 respecto al recuso de Revisión, a la visión que hace el Lic. Cristian Ruiz, me parece que
226 si hay nulidad, con respecto a lo que explicaba el Lic. Erick Varela en la sesión anterior y
227 con respecto al tercer punto de la solicitud de la compañera Evelyn, el artículo 32 del
228 Código Municipal, habla de un permiso por ausentarse del Cantón, el asunto es si se
229 refiere a ausencias temporales o permanentes, ya que a lo que tengo entendido ella
230 justificó la imposibilidad de estar a esta hora en la sesión, no es que vive en San José, eso
231 sería un asunto de interpretación.

232
233 El Regidor Carlos Alfaro menciona que de igual manera está de acuerdo en los puntos 2
234 y 3 del dictamen de Comisión, pero en el punto 1 no comparto el criterio del Lic. Cristian
235 Ruiz, porque si hay vicios de nulidad.

236
237 El Presidente Municipal le indica al Regidor Carlos Alfaro que debiera de abstenerse de
238 votar el acuerdo con respecto a ese recurso, ya que el día de hoy se encuentra como
239 Regidor propietario y usted forma parte de la Cámara de Comercio y el Código
240 Municipal así lo prohíbe.

241
242 El Regidor Carlos Alfaro menciona que con respecto a la Cámara de Comercio, se
243 encuentra en un proceso legal, no se ha podido lograr que esté constituida como
244 Cámara, por algunos asuntos para poder sacar la Personería Jurídica, de momento la
245 Cámara está representada por todos los que la constituimos, sin embargo de momento
246 no nos encontramos a derecho ya que no se encuentra con la Personería Jurídica al
247 día, este recurso lo hacen los comerciantes a través de una persona ciudadana del
248 Cantón en pro del Comercio, esto porque la cámara no pudo hacerlo porque no está
249 conformada legalmente todavía, por lo cual no veo impedimento de votar el acuerdo.

250
251 La Alcaldesa menciona que gracias a Dios tiene guardados los papeles que hablan
252 como dice el dicho, es lamentable que el Regidor Carlos se refiera de esa manera,
253 porque indujo a este cuerpo municipal a error, esto porque el 4 de abril del 2011
254 mandaron una nota al Concejo Municipal, la cual literalmente dice:

255
256 *“Por este medio queremos informarles que gracias a los esfuerzos de los comerciantes y*
257 *los transportistas del sector público Naranjeño en el mes de marzo se constituyó la*
258 *Cámara de Comerciantes Naranjeños y afines denominada CANACOA, la cual tiene*
259 *dentro de sus objetivos velar por el Desarrollo del Cantón de Naranjo para beneficiar a*
260 *los asociados y velar porque se les ofrezca condiciones propias para el progreso*
261 *comercial y de transportes, lo cual beneficiará automáticamente al Cantón de Naranjo.*
262 *Es importante reconocer el esfuerzo realizado por el señor Gilberto Ruiz y el señor Carlos*
263 *Alfaro los cuales son miembros vigentes del Concejo, que se preocuparon por crear una*

264 agrupación que se comprometiera a trabajar de la mano con el gobierno local. Les
265 comunicamos que la Junta Directiva Electa se encuentra conformada por:
266 Sonia Chacón Presidenta, Marco Tulio Hernández Vicepresidente, Adriana Umaña
267 Secretaria, Carlos Alfaro Tesorero, Guillermo Rodríguez primer vocal, Marvin Arguello
268 segundo vocal, Marieta Brenes Tercer vocal, Eladio Valenciano suplente, Luis Alberto
269 Benavides A. suplente y a Juan Alfaro Fiscal. Gracias al arranque de estas personas y por
270 acuerdo en Asamblea Ordinaria sonde participaron 35 comercios y en este momento
271 ya contamos con una cantidad superior, les comunicamos además que los trámites
272 legales de Cédula Jurídica y Personería los realizará la Licda. Isabel Montero y los
273 correspondientes trámites para pertenecer a la Cámara de Comercio de Costa Rica
274 están para ser aceptados en la sección de Junta del mes de Abril. Agradeceríamos que
275 formalmente se considere la Cámara de Comerciantes Naranjeños y Afines (CANACOA)
276 como un ente dinámico de la comunidad la cual tiene como deber y derecho
277 participar activamente de las comisiones y proyectos que se relacionen con el comercio
278 y el servicio de transporte público. Para este efecto le informamos que cualquier
279 invitación o participación donde podamos trabajar para el beneficio del Cantón
280 pueden localizarnos con la señora Adriana Umaña al número de teléfono: 87851509, o
281 con el señor Marco Tulio Hernández al 2450-0275. Esta información creíamos importante
282 hacérselas llegar, porque como ustedes saben el comercio en cualquier región es un
283 motor de desarrollo importante y generador activo de la economía y por ende de los
284 movimientos de crecimiento que se den en un cantón. Sin más y esperando unir
285 esfuerzos por el crecimiento del Cantón de Naranjo, suscribe: Sonia Chacón Castro
286 Presidente".

287
288 La Alcaldesa sigue mencionando y comenta que la Cámara solicitó audiencia para ser
289 juramentado, el acuerdo dice: "ACUERDO SO-18-226-2011, de la sesión Ordinaria N° 18
290 del 02 de mayo del 2011. El cual literalmente dice así:

291 ARTICULO 2. Se recibe a los señores Sonia Chacón Presidenta, Marco Tulio Hernández
292 Vicepresidente, Adriana Umaña Secretaria, Carlos Alfaro Tesorero, Guillermo Rodríguez
293 primer vocal, Marvin Arguello segundo vocal, Marieta Brenes Tercer vocal, Eladio
294 Valenciano suplente, Luis Alberto Benavides A. suplente y a Juan Alfaro Fiscal, quienes
295 formalmente se constituyen como Cámara de Comercio (CANACOA).

296 ACUERDO SO-18-226-2011. El señor Presidente Municipal juramenta a las personas
297 anteriormente nombradas y los autoriza a iniciar labores en la Cámara de Comerciantes
298 Naranjeños y Afines del cantón de Naranjo."

299 La Alcaldesa menciona que quién los entiende, porque la que firma este recurso es la
300 señora Sonia Chacón, quién se dice llamar según estos documentos Presidenta de la
301 Cámara de Comercio, o sea están induciendo en error, además redactaron un
302 comunicado que dice: "la Asociación Cámara de Comercio, les convoca a participar
303 de la reunión este 24 de mayo al ser las 7:00pm en los altos del edificio de

304 *Coopronaranjo, en donde trataremos asuntos de importancia como: el alza de*
305 *patentes que fue aprobado por el Concejo Municipal, información de suma*
306 *importancia para el comercio de Naranjo, NO FALTEN, contaremos con Asesoría Legal. "*
307 Aquí los compañeros que están presentes tanto Marvin como el compañero Acuña y la
308 compañera Arias, pueden decir cuántas reuniones tuvimos, aquí tengo las minutas con
309 la firma de asistencia de todos ustedes, la persona que diga que no hubo participación
310 están muy equivocados eso es una mentira y no se puede permitir. Además en un acta
311 municipal el compañero Carlos Alfaro menciona que felicita a la Administración por las
312 reuniones que hemos venido llevando y que inclusive muchas veces se dijo que se le
313 daba la oportunidad que se reunieran con todo el comercio para que les dieran la
314 información, aquí tenemos el expediente y podemos comprobar todo lo que estamos
315 diciendo. Hagamos conciencia de que venimos 18 años después a realizar un alza en
316 una patente, nosotros hemos sido francos y muy abiertos en las negociaciones, nosotros
317 no podemos seguir con este Naranjo, tenemos que cambiar invertir, proponernos a traer
318 turismo y muchos beneficios más para el Cantón, pero las cosas no se hacen de la
319 noche a la mañana, tenemos que seguir con una planificación para el futuro, pero en
320 definitiva haremos un cambio en esta Municipalidad y un Naranjo para todos.

321 El Regidor Carlos Alfaro menciona que cuando la Alcaldesa hace lectura a esos
322 documentos al principio se refería a Cámara de Comercio (CANACOA), se realizó en
323 una sesión ordinaria y se mandó a inscribir cumpliendo con toda la tramitología, pero
324 lamentablemente se devuelve del Registro porque no puede aparecer como Cámara
325 de Comercio, sino como Asociación, ellos a nadie le están permitiendo que diga
326 Cámara, por eso toda la documentación se cae y ahora hay que realizarlo
327 nuevamente pero como Asociación, la Cámara si está constituida pero legalmente no
328 hasta que se tramite toda la documentación.

329 La Alcaldesa menciona que con todo respecto a esta Municipalidad no se le ha
330 aclarado tal situación ni se le ha dicho que todavía no están constituidos, yo me baso
331 en los documentos que tengo aquí, que falta de comunicación porque no vinieron a
332 decirnos que todavía no estaban legalizados, pero nunca se nos informó.

333
334 El Regidor Nicolás Corrales menciona que respeta mucho el malestar de los
335 comerciantes, están en todo su derecho de protestar sobre este aumento de las
336 patentes, pero como lo dice la Alcaldesa estuviera o no estuviera conformada la
337 Cámara en su momento se les tomó en cuenta para que participaran y se les tomó el
338 parecer la parte Administrativa, lastimosamente no se llegó a un acuerdo y nosotros
339 teníamos que tomar una decisión, el recurso de revisión lo plantea la señora Chacón en
340 el sentido de que dicen que el acuerdo estaba mal tomado y está cuestionando el
341 proceder de nosotros, nosotros nos amparamos a un Código Municipal que es como
342 nuestra Biblia, además tenemos un Asesor Legal, por lo cual al nosotros tener duda si
343 estamos actuando mal, lo remitimos a esa Comisión donde hay un abogado que nos
344 representa, me extraña que el Regidor Carlos y Hans comenten que no están de

345 acuerdo con un pronunciamiento de nuestro Asesor con experiencia municipal, el
346 trasfondo no es tanto, ya que el mismo Hans estuvo de acuerdo con el proyecto
347 cuando se aprobó el incremento de las patentes, en lo que no estuvo de acuerdo fue
348 en la forma como se tomó el acuerdo, porque nosotros habíamos omitido llevarlo a una
349 comisión de Hacendarios, donde iba a estar los mismos o la gran mayoría de los que
350 estábamos aquí, era simplemente un trámite burocrático no era que ahí fuera a pasar
351 algo extraordinario. El asunto de este reclamo nos pone en duda por eso trato de
352 defender en sí lo que era el reclamo del acuerdo.

353
354 El Regidor Hans Corrales le indica a Nicolás que si recuerda que quién expuso el
355 documento fue el Lic. Luís Ernesto Castro, donde yo le indiqué que lo más lógico era
356 hacer tasas diferenciadas, de hecho le propuse y el aceptó poder hacer la
357 diferenciación entre grande, mediana y pequeña empresa, pero resulta que no se dio
358 el espacio en el documento y este Concejo tomó la decisión de tomar el acuerdo ese
359 mismo día, sin embargo que conste que yo no estuve de acuerdo con el proyecto
360 como se planteó, además solicito una moción de orden ya que aquí no se está
361 discutiendo el proyecto, ya el proyecto llegó y se votó, quedó 3 a 2, aquí lo que
362 estamos discutiendo y basándonos en el artículo 154 del Código Municipal, ellos tienen
363 derecho a poner el recurso de revisión como cualquier ciudadano, no importa si esto es
364 Cámara o cualquiera que sea, esto se planteó y el Concejo está cumpliendo según el
365 artículo 156, aquí lo que se discute es el recurso de revocatoria, no la discusión del
366 proyecto, nos estamos enredando, solo tenemos que decir si apoyamos o no el recurso
367 de revisión, yo en lo principal tengo 3 cosas por las cuales me opongo, el recurso de
368 revisión tiene 2 fases, 1 es la de admisibilidad ya cumplimos con recibirlo y una fase
369 resolutive, en donde se conoce el recurso lo que estamos haciendo en estos momentos,
370 en cuanto al criterio del Lic. Cristian Ruiz indica que no hay vicios de nulidad, sin
371 embargo es importante que hiciera la mención de los tipos de nulidad, ya que no solo
372 tiene que ser absoluta, tiene que ser manifiesta y obvia, y creo que para este caso lo
373 hay, caso contrario cuando el Presidente le permitió al Lic. Varela exponer el caso, no
374 era necesario puesto que ya se había presentado el recurso, sin embargo en un acto de
375 buena fe le permitió que expusiera, el cual sustenta el recurso de revisión que a mi
376 parecer si lo sustenta, aquí simplemente estamos recibiendo o rechazando el recurso, es
377 más si se aprueba tiene un camino y sino también tiene otro camino ya está establecido
378 en el Código, todo tiene un proceso administrativo.

379
380 La Alcaldesa menciona que cuando expuso el Lic. Luis Ernesto, yo le solicito al
381 funcionario responsable para que participe activamente y les venga a exponer y
382 aclarar dudas al Concejo Municipal, nunca nadie había dicho nada, ahora
383 curiosamente que yo le pedí que viniera a exponer que se sabe el teje y maneje, ya que
384 es la persona que realizó el estudio y demás como lo hago con cualquier funcionario,
385 además el presidente puede dispensar de trámite de comisión, pero si bien es cierto y
386 con todo el respeto al Regidor Hans, y está en actas donde él dijo que estaba de
387 acuerdo con el fondo del contenido no con la forma, porque no se había llevado a

388 Comisión, ahora que nadie venga a quitarse, y tampoco que no digan que no hubo
389 negociación porque en primera instancia se presentó un 4% y en negociación se bajó al
390 3%, por otro lado con todo el respeto para eso están las comisiones, cuantas horas se
391 llevaron deliberando ese dictamen, donde hay dos asesores jurídicos, nuestra Abogada
392 y el Asesor del Concejo, cuando se da un dictamen se somete a votación respetando el
393 criterio de nuestros propios abogados.

394
395 El Presidente Municipal menciona que el Regidor Carlos Alfaro debiera de abstenerse de
396 la votación porque tiene interés directo con este asunto y el Código Municipal le impide
397 votar, por lo cual tiene que excusarse de votar.

398 El Regidor Carlos Alfaro menciona que se va abstener de votar, sin embargo el artículo
399 40 y 44 del Código Municipal, dice muy claro que para que algo sea acogido sin
400 dictamen de Comisión tiene que haber mayoría calificada o sea 4 votos como mínimo,
401 lo cual es uno de los vicios que se están dando.

402
403 **ACUERDO SO-24-186-2012. El Concejo Municipal acoge el dictamen de la comisión de**
404 **Jurídicos N° 08-2012. Acuerdo en firme por unanimidad.**

405
406 **ACUERDO SO-24-187-2012. El Concejo Municipal acuerda rechazar el Recurso de**
407 **Revisión contra Acto Administrativo emanado por el Concejo Municipal contra el**
408 **ACUERDO SO-18-135-2012, suscrito por la señora Sonia Chacón Castro Coordinadora del**
409 **Comité Pro Asociación de Cámara de Comercio de Naranjo por improcedente, ya que**
410 **no se encontraron vicios de nulidad absoluta, según artículo 157 del Código Municipal,**
411 **este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del**
412 **acto. Acuerdo en firme. La votación queda 3 votos a favor del acuerdo y 1 voto en**
413 **contra del mismo.**

414
415 **El regidor Hans Corrales vota negativo y lo justifica de la siguiente manera:**
416 **Ya que considera que si hay vicios de nulidad en el proceso.**

417
418 **ACUERDO SO-24-188-2012. El Concejo Municipal acuerda rechazar el Recurso de**
419 **Apelación interpuesto por la señora María Elena Villalobos Morales, portadora de la**
420 **cédula dos – trescientos siete- ochocientos setenta y siete vecina de Barranca de**
421 **Naranjo contra la resolución MN-ALC-1231-12 dictada por la Alcaldía Municipal de las**
422 **once horas cuarenta y siete minutos del dieciocho de mayo del año dos mil doce, por**
423 **ser improcedente según el artículo 162 del Código Municipal. Acuerdo en firme por**
424 **unanimidad.-**

425
426 **ACUERDO SO-24-189-2012. El Concejo Municipal basado en el dictamen de comisión de**
427 **Jurídicos N° 08-2012, concede a la Regidora Evelyn Segura Arias un permiso temporal de**
428 **3 meses sin goce de dietas, para lo que corresponda, lo anterior basado en el artículo**
429 **32 inciso A del Código Municipal. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

430

CAPITULO N° 7**MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

ARTICULO 18. El Regidor Hans Corrales hace entrega de la lista de especies encontradas en el Parque Abraham Rodríguez sobre su Proyecto AC-03-12, el cual literalmente dice:

| Especie | | |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------|
| Nombre científico | Nombre común | Familia |
| <i>Persea caerulea</i> | Aguacatillo | Lauraceae |
| <i>Ocotea floribunda</i> | Aguacatillo | Lauraceae |
| <i>Araucaria hunsteinii</i> | Araucaria | Araucariaceae |
| <i>Bahinia purpurea</i> | Guaria de palo | Caesalpinaceae |
| <i>Calliandra haematocephala</i> | Ponpón | Mimosaceae |
| <i>Callistemon citrinus</i> | Hisopo | Myrtaceae |
| <i>Cassia alata</i> | Saragundí | Caesalpinaceae |
| <i>Cassia fistula</i> | Lluvia de oro | Caesalpinaceae |
| <i>Cassia grandis</i> | Carao | Caesalpinaceae |
| <i>Citharexylum donnell-smithii</i> | Dama | Verbenaceae |
| <i>Citrus sinensis</i> | Naranja | Rutaceae |
| <i>Clethra mexicana</i> | Nance macho | Clethraceae |
| <i>Conostegia xalapensis</i> | Uña de gato | Melastomataceae |
| <i>Cordia alliodora</i> | Laurel | Boraginaceae |
| <i>Crossopetalum tonduzii</i> | Guayabito | Celastraceae |
| <i>Croton niveus</i> | Colpachí | Euphorbiaceae |
| <i>Cupressus lusitanica</i> | Ciprés | Cupressaceae |
| <i>Eriobotrya japonica</i> | Níspero | Rosaceae |
| <i>Eugenia spp</i> | Turú | Myrtaceae |
| <i>Ficus benjamina</i> | Laurel de la India | Moraceae |
| <i>Ficus costaricensis</i> | Higuerón | Moraceae |
| <i>Ficus jimenezii</i> | Higuerón blanco | Moraceae |
| <i>Hymenaea courbaril</i> | Guapinol | Caesalpinaceae |
| <i>Inga spp</i> | Guaba | Mimosaceae |
| <i>Lagerstroenia speciosa</i> | Orgullo de la India | Lythraceae |
| <i>Luhea speciosa</i> | Guácimo macho | Tiliaceae |
| <i>Mangifera indica</i> | Mango | Anacardiaceae |
| <i>Melicoccus bijagatus</i> | Mamón | Sapindaceae |
| <i>Myrsine ferruginea</i> | Ratoncillo | Myrsinaceae |
| <i>Ocotea veraguensis</i> | Canelo | Lauraceae |
| <i>Quercus corrugata</i> | Roble | Fagaceae |

| | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------|
| Roystonea regia | Palma Real de Cuba | Arecaceae |
| Senna tonduzii | Candelillo | Caesalpinaceae |
| Spathodea campanulata | Llama del bosque | Bignoniaceae |
| Tabebuia ochracea | Corteza amarilla | Bignoniaceae |
| Trichilia havanensis | Uruca | Meliaceae |
| Zygia longifolia | Sotacaballo | Mimosaceae |
| | | |
| Especies a sembrar | | |
| Cedro amargo | Cedrela odorata | Meliaceae |
| Güitite | Acnistus arborescens | Solanaceae |
| Madero negro | Gliricidia sepium | Papilionaceae |
| Guachipelín | Diphysa americana | Papilionaceae |
| Guanacaste | Enterolobium cyclocarpum | Mimosaceae |
| Malinche | Delonix regia | Caesalpinaceae |
| Poró costarricense | Erythrina costaricensis | Papilionaceae |
| Roble Sabana | Tabebuia rosea | Bignoniaceae |

Regidor: Hans Corrales
Proyecto AC-03-12

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

La Alcaldesa menciona que quisiera agradecerle al Regidor Hans Corrales por cumplir con esa iniciativa, no veo mayor problema de pagar hacer las placas eso no generaría un costo mayor, nada más que cuando las placas estén listas, ponerse de acuerdo con la Administración para saber en cuales árboles colocarlas.

El Concejo da por recibido el Proyecto AC-03-12.

ARTICULO 19. El Regidor Hans Corrales presenta la siguiente moción:

Considerando que:

1. Es importante la actualización de la legislación nacional tanto a nivel de conocimiento como de aplicación.
2. Recientemente quedó aprobada la nueva Ley de Licores en la Asamblea Legislativa.
3. Dicha Ley comenzará a regir para las municipalidades con conceptos nuevos y modificaciones que alterará la forma de la administración de las patentes de licores, ubicación y extensión de las mismas.

Por tanto:

457 Este Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración Municipal interponer sus
 458 buenos oficios para que en las sesiones ordinarias subsiguientes el encargado de
 459 patentes presente una exposición acerca de dicha Ley.

460
 461 La Alcaldesa que como el Regidor no estuvo presente en la sesión anterior, yo había
 462 presentado la propuesta y lo traigo hoy en el informe que se permita la exposición de la
 463 Licda. Rosibel Mora Asesora Legal, quién ya hizo un trabajo interesante sobre la Ley de
 464 Patentes, licores y la Ley 18.070 que se encuentra en discusión en la Asamblea
 465 Legislativa, si esa Ley entra a regir la Municipalidad deja de percibir un 80% recaudado
 466 en esta Municipalidad, no sé qué tendríamos hacer, por lo cual este miércoles a las 12
 467 m.d. todos los Alcaldes (as) fuimos convocados a realizar una manifestación en la
 468 Asamblea Legislativa.

469
 470 **ARTICULO 20.** La Regidora Alicia Alfaro presentar la lista del nuevo Comité Cantonal de
 471 la Perona Joven y las cartas de las diferentes representaciones, debidamente firmadas y
 472 selladas donde postulan a las personas que se encuentran en dicha lista:
 473

| Comité Cantonal de la Persona Joven | | | | |
|--|-------------|--|--|-----------------|
| Periodo 2012-2013 | | | | |
| Representante Municipal | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Laura Carvajal Matamoros | 30 | Estudiante Derecho | 300 metros al sur de la Cruz Roja | 2451-4047 |
| Representante Comité Cantonal de Deportes | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Rebeca Ovaes Araya | 24 | Estudiante de Administración de Empresas | Costado norte del Templo Amén Cinco Esquinas de Candelaria | 8979-7292 |
| Representante Estudiantes | | | | |
| Colegio Diurno de Naranjo | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Andrés Gabino Ulate Hidalgo | 15 | Estudiante Noveno | Costado este Peaje Rosario de Naranjo | 2451-4298 |
| Liceo Experimental Bilingüe | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Karolina Chinchilla Zamora | 16 | Estudiante Undécimo | 150 mtrs al Sur del Banco Nacional de Naranjo | 2451-1128 |
| Representante Organizaciones Religiosas | | | | |

| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
|----------------------------------|------|-----------------------------|--|-----------|
| Alberto José Castro Leandro | 15 | Estudiante Noveno | Contiguo Llantas Herrera Concepción | 8951-2232 |
| Representantes Juveniles | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Marco Antonio Rojas Lizano | | Estudiante de Psicología | Urb. Tres Marías Casa #20 | 2451-1506 |
| Edgar Antonio Villalobos Vega | | | 125 metros este Pali Naranjo | 8349-1664 |
| Representante Comunal (OYENTES) | | | | |
| Nombre | Edad | Grado Académico | Dirección | Teléfono |
| Leandro Sánchez Hernández | 13 | Estudiante Séptimo | Urb. Tres Marías Casa #74 | 2451-3858 |
| Keisy Salazar Villalobos | 13 | Estudiante Séptimo | 125 metros oeste de la Bomba Barrientos | 8685-7647 |

474

475 El Regidor Hans Corrales Morales postula al joven Marco Antonio Rojas Lizano como
476 candidato a la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven.

477 La Regidora Alicia Alfaro postula a la joven Laura Carvajal Matamoros como candidato
478 a la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven.

479 Se somete a votación la elección a la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona
480 Joven quedando de la siguiente manera:

481 Laura Carvajal Matamoros: cuatro votos.

482 Marco Antonio Rojas Lizano: un voto.

483 **ACUERDO SO-24-190-2012. El Concejo Municipal acuerda nombrar a la joven Laura**
484 **Carvajal Matamoros como candidato a la Presidencia del Comité Cantonal de la**
485 **Persona Joven. Acuerdo en firme.-**

486 Para el restante de miembros del CCPJ se toma en cuenta la lista de miembros
487 presentados por la Regidora Alicia Alfaro y el Regidor Hans Corrales incorpora a la lista
488 anterior, para representantes de organizaciones juveniles a los jóvenes Marco Antonio
489 Rojas Lizano y a Edgar Antonio Villalobos Vega. Dicha lista en su totalidad es de
490 aprobación de este Concejo y por tanto:

491 **ACUERDO SO-24-191-2012. El Concejo Municipal acuerda citar a los Jóvenes**
492 **anteriormente mencionados para que sean juramentados como el nuevo Comité**
493 **Cantonal de la Persona Joven de Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

494 **ARTICULO 21.** El Regidor Carlos Alfaro presenta la siguiente moción:
495 Considerando que en la Asamblea Legislativa se está discutiendo el Presupuesto
496 Extraordinario Nacional de la República de Costa Rica.

497
498 Se mociona para que se haga la solicitud de que se reactive la partida del cambio de
499 Gramilla del Estadio Municipal de Naranjo, la cual es de suma importancia y necesidad
500 para nuestros niños, jóvenes y adultos, ya que no cuentan con un lugar adecuado para
501 realizar el deporte. Esto con el objetivo de saber si ya hay contenido económico para
502 realizar dicha partida.

503
504 **ACUERDO SO-24-192-2012. El Concejo Municipal aprueba la moción del Regidor Carlos**
505 **Alfaro y acuerda solicitarle a la Msc. Siany Villalobos Arguello Diputada integrante de la**
506 **Comisión de Hacendarios en atención a su Oficio SVA-242-2012, la posibilidad de**
507 **reactivar la partida del cambio de Gramilla del Estadio Municipal de Naranjo, según**
508 **Decreto No. 36483 – H de la Presidenta de la República y Ministerio de Hacienda, N°**
509 **60104 001 1310 3120 602 Municipalidad de Naranjo (Césped Sintético Cancha de Fútbol**
510 **p/ el Estadio Municipal de Naranjo) (según art. 67 Código Municipal, Ley N°7794,**
511 **Publicada en la Gaceta N° 94 DEL 18-05-1998). Céd. Jur.:3-014-042069 por un monto de**
512 **₡150, 000, 000,00. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

513
514 La Alcaldesa menciona que hay que pensar si queremos esa partida para el Estadio sí o
515 no, o le solicitamos a la Diputada Mireya Zamora que traiga una partida específica para
516 hacer puentes, para arreglo de calles o para embellecimiento del Cantón, no hagamos
517 el ridículo de decir que queremos una cancha sintética cuando no va a ser posible,
518 mejor de una vez aclaremos, si ustedes están de acuerdo se manda para ver qué
519 respuesta se va a dar, pero no creo sinceramente que los Diputados lo vean con buenos
520 ojos, porque estamos en una situación de crisis, para que no digan que nosotros no
521 tomamos en cuenta el deporte y la creación, después de mucha insistencia ya
522 DINADECO aprobó la partida para la remodelación del Parque Infantil, ya vamos a
523 empezar a trabajar con la Unión Cantonal, Comité de deportes, DINADECO Y
524 Municipalidad, vamos hacer un lugar de acorde con la necesidad de nuestra niñez,
525 juventud, adulto mayor. Admiro a Carlos por su insistencia, pero hay que pensar que
526 este país tiene muchas necesidades para pensar en una cancha sintética habiendo
527 tanta necesidad, o más bien que insten para que nos den otra partida.

528
529 El Regidor Carlos Alfaro menciona que con todo respeto eso es una partida que ya está
530 aprobada ya tiene su decreto y si no la gestionamos la vamos a perder o al final nadie
531 sabe lo que va a pasar, nada se pierde con motivar para que se retome, yo que sé de
532 deporte, conozco las grandes necesidades que se tienen con ese estadio, en estos 6
533 meses que se aproximan no se van a poder hacer deporte en esa cancha, conozco
534 que hay otras necesidades en el Cantón, me comprometo a traer la Diputada Zamora
535 para que vea calle y puentes, pero en su momento.

536

537 **CAPITULO N° 8**
538 **INFORME DE LA ALCALDESA**
539

540 **ARTICULO 22.** MN- ALC-1316-12.
541

542 **SEÑORES Y SEÑORAS**
543 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**
544

545 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**
546

547 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de junio,
548 2012.
549

550 **PUNTO 1**

551 Las Oficinas de la Mujer de las Municipalidades de Valverde Vega, Naranjo y Palmares,
552 con el fin de dar cumplimiento a la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), se
553 han dado a la tarea de elaborar una propuesta para la implementación de una Política
554 de Igualdad y Equidad de Género a nivel institucional.
555

556 Para ello es necesario unir esfuerzos de manera mancomunada con el fin de ejecutar
557 acciones en pro de un desarrollo local dirigido a un cambio social de las fuentes de
558 desigualdad, que obstaculizan el disfrute de oportunidades y derechos de la mitad de
559 la población de nuestro país.
560

561 En vista de lo anterior se les invita a un taller el viernes 29 de junio a las 2:00 p.m. en los
562 Locales de Lolita Quintero ubicado del Banco Nacional (ubicado frente al parque) 100
563 sur y 50 oeste; donde se presentará esta propuesta, que requiere dentro de su estructura
564 la elaboración de un diagnóstico institucional y comunitario y algunas otras acciones
565 que pretenden el apoyo, participación y posterior aprobación de cada una y uno de
566 ustedes. Esperamos contar con su presencia.
567

568 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe de la Alcaldesa.**
569

570 **PUNTO 2**

571 Les informo que mañana martes 12 de junio, tengo la visita la Directora de DINADEO,
572 porque la intención de nosotros es informarle y enseñarle algunos proyectos que han
573 realizado las Asociaciones de Desarrollo en el Cantón y ver la posibilidad de que nos
574 apoye con traer nuevos proyectos para el Cantón, con la visita tendrá un panorama
575 mejor de la situación.
576

577 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 2 del Informe de la Alcaldesa.**

578 **PUNTO 3**

579 Les informo sobre el oficio 2012-0303-PRVC-I-MOPT-BID, suscrito por señor Olman Méndez
580 Vargas Director UEC a.i. de la División de Obras Públicas Unidad Ejecutora y de
581 Coordinación Primer Programa para la Red Vial Cantonal (UEC), el cual literalmente
582 dice:

583
584 *"Me refiero a la aprobación del contrato de préstamo N.º 2098/OC-CR entre la*
585 *República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo*
586 *del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-*
587 *X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC I), mismo que*
588 *ya fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982.*

589 *Sobre el particular me permito hacer referencia a la Sección 4 del Manual de*
590 *Operaciones específicamente el numeral 4.4.1 que se refiere a la evaluación preliminar*
591 *a través de perfiles de proyecto., específicamente el inciso d) "Cuando el resultado de*
592 *esta evaluación preliminar sea positivo, la UEC procederá a buscar la declaración de*
593 *elegibilidad preliminar del BID. Una vez obtenido esta respuesta la comunicará a la*
594 *UTGVM para disponer la inclusión de los proyectos en el PDCV e iniciar la formulación*
595 *completa del proyecto a ejecutar, conforme se establece en la Sección 4, numeral 4.3.2*
596 *de este Manual de Operaciones." Respecto a lo anterior, nos permitimos comunicarles*
597 *que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción el 8 de junio al Proyecto*
598 *"Mejoramiento de 1 km del camino cantonal 2-06-044 De:*

599 *(Ent. N. 141) Rio Pilas - Hasta: (Ent. C. 048) El Amor, mediante el refuerzo de la estructura*
600 *de pavimento y la colocación de una superficie de ruedo de concreto asfáltico en*
601 *caliente.", con lo cual procede continuar con la formulación detallada del proyecto,*
602 *acorde con los requisitos establecidos."*

603

604 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa.**

605 **PUNTO 4**

606

607 Les informo sobre el oficio P-246-2012, suscrito por el Ing. Jorge Rojas Montero Gerente
608 General de RECOPE, el cual literalmente dice:

609 *"Asunto: INFORME TÉCNICO- PROYECTO 2011*

610 *En relación con la donación de asfalto y emulsión asfáltica autorizada en el 2011, se les*
611 *informa que se realizó fiscalización al proyecto ejecutado por parte del Departamento*
612 *de Ingeniería de RECOPE, el cual se les adjunta. Considerando que el fiscalizador del*
613 *proyecto concluye que la Municipalidad de Naranjo le dio un uso adecuado a la*
614 *donación del 2011, se archiva el expediente."*

615 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa.**

616 **PUNTO 5**

617
618 *Les informo sobre Dictamen: 348 del 02/10/2007 de la Procuraduría General de la*
619 *República, en el cual me fundamento en el cambio del perfil de para el puesto de*
620 *Gestión Jurídica, con respecto al pago de prohibición, el cual literalmente dice en sus*
621 *conclusiones:*

622 **III.-**
623 **CONCLUSIONES:**

624
625 En orden a las diversas hipótesis que pueden existir en la Municipalidad bajo su
626 responsabilidad, para la procedencia del pago de la prohibición al ejercicio liberal de
627 la profesión, este Despacho arriba a las siguientes conclusiones:

628
629 "1.-
630 *De conformidad con los artículos 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios*
631 *y 1 de la Ley No. 5867 de 15 de diciembre de 1975, aquel personal que en virtud de los*
632 *incisos d) y e) del artículo 4 del Código Municipal, tiene a cargo tareas de*
633 *administración, percepción y fiscalización de tributos en esa Municipalidad, procedería*
634 *el reconocimiento del pago por concepto de prohibición al ejercicio privado de la*
635 *profesión, si reúnen los requisitos que dicha normativa exige al respecto.*

636
637 2.-
638 *No obstante que en tenor del artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los*
639 *abogados de las Municipalidades se encuentran impedidos para ejercer liberalmente la*
640 *profesión que ostentan, no se les puede reconocer ninguna compensación económica*
641 *por ese concepto, toda vez que no se encuentran incorporados dentro de los supuestos*
642 *que prevé la supracitada Ley No. 5867, ni en ninguna de sus reformas.*
643 *Pese lo expuesto, es importante enfatizar que aquellos profesionales en Derecho que*
644 *tienen dentro de sus funciones como tales, por ejemplo las de asesorar materia de*
645 *Administración Tributaria y todo lo atinente a ella, y por lo tanto pueda desprenderse*
646 *ejercicio de competencias relativas a la fiscalización administración y percepción de*
647 *tributos, según los incisos c), d) y e) del artículo 4 del Código Municipal, les asistiría el*
648 *derecho a percibir el porcentaje salarial a que refiere la citada normativa. Lo anterior,*
649 *pues evidentemente, se encontrarían impedidos, **en lo específico**, para desempeñarse*
650 *en la empresa privada actividades relativas al tema tributario, o bien hacer reclamos a*
651 *favor de los contribuyentes o asesorarlos en sus alegatos o presentaciones en*
652 *cualesquiera de las instancias; hipótesis que en todo caso compete a la Municipalidad*
653 *determinar para el pago respectivo., en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del*
654 *Código de Procedimientos Tributarios.*

655
656 3.-
657 *De conformidad con el inciso c) del artículo 34 de la Ley General de Control Interno, los*
658 *auditores internos, subauditores internos y demás funcionarios que realicen funciones*

659 *sustantivas en la Auditoría Interna de la Municipalidad se encuentran impedidos para*
660 *ejercer liberalmente la profesión o profesiones que ostentan. Y en consecuencia, se*
661 *harían acreedores del plus salarial a que hace referencia el mismo numeral in fine,*
662 *cuando señala "Que por las disposiciones contempladas en esta Ley se les pagará un*
663 *sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.*

664
665 4.-

666 *De conformidad con la normativa que regula el régimen de la Dedicación Exclusiva*
667 *existente en esa Municipalidad (o en vías de emisión) es claro que para sujetarse a ese*
668 *sistema, deberá la Administración constatar previamente si el servidor no se encuentra*
669 *en ninguno de los supuestos que prevé de manera imperativa las leyes citadas a través*
670 *de todo este estudio, para los efectos del pago de la prohibición al ejercicio liberal de la*
671 *profesión. Una vez verificado que los funcionarios profesionales no se encuentran*
672 *cubiertos en ninguna de esas normativas, la Municipalidad, previo convenio con el*
673 *servidor, puede proceder a suscribir un convenio con él, a fin de que éste se dedique en*
674 *exclusiva a las funciones del puesto que exige la profesión que ostenta, mientras que la*
675 *institución se obliga a compensarle un plus porcentual aplicado sobre el salario base*
676 *que devenga normalmente; aunado a las otras obligaciones previstas en la señalada*
677 *normativa, que no son del caso mencionar en este estudio.*

678
679 5.-

680 *Dentro de los funcionarios que taxativamente se enumeran en el artículo 14 de la Ley*
681 *Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se encuentran los*
682 *directores administrativos y los directores y subdirectores de departamento y los titulares*
683 *de proveeduría del Sector Público, impedidos todos para ejercer profesiones liberales, y*
684 *en consecuencia se les recompensa por esa restricción con un 65% sobre el salario base*
685 *del puesto que ocupan. Lo anterior, siempre y cuando no pertenezcan a otro régimen*
686 *de prohibiciones y reconocimiento de pago, tal y como sería el que establece la Ley*
687 *No. 5867, arriba señalado."*

688

689 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa.**

690 **PUNTO 6**

691

692

693 *Les informo que estudiando el expediente relacionado el Bungee, por lo cual me*
694 *encuentro el acta municipal adjunta a este expediente, fechada el 23 de abril del 2012,*
695 *en su acuerdo el cual literalmente dice: "ACUERDO SO-17-133-2012. El Concejo*
696 *Municipal de Naranjo acoge el INFORME AUDI-MN-TE-01-2012, suscrito por la Auditoría*
697 *Interna y lo traslada a la Alcaldesa para que analice las recomendaciones. Acuerdo*
698 *en firme por unanimidad". Las recomendaciones son:*

699

700

701 **4.2 Al Alcalde Municipal**

702

703 a) Analizar la posibilidad y conveniencia de darle término a los contratos
704 realizados con las empresas Aventuras Extremas S.A Y Tropical Bunge S.A
705 tomando en cuentas los aspectos antes analizados .

706

707 b) Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico de acuerdo a lo expuesto en el
708 presente informe (artículos 28 y 19 de la Ley 5060) y el (artículo 1 de la Ley
709 7436 Ley de Patentes de la Municipalidad de Naranjo). Asimismo de
710 conformidad con lo que corresponda, en un plazo de un mes se tomen las
711 acciones que correspondan según el caso indicado.

712

713 La Alcaldesa menciona que con respecto a esto había contratado un abogado y una
714 abogada externa para tal fin, esto porque ya había varios criterios, lo correcto era que
715 yo presentara esos pronunciamientos al Concejo, sin embargo se presentó la situación
716 de mi sobrina, no sé cómo vine a trabajar, ya que inclusive a 3 meses y 10 días mi
717 sobrina todavía no ha salido del hospital, por eso a mí se me pasó por alto y en definitiva
718 esto tiene que quedar en actas, por eso me apoyé en el criterio de la reconocida Licda.
719 Norma Arguello Pérez Abogada, para que ella me asesorara en esa materia, en el
720 documento literalmente dice:

721

722 "Señorita
723 Lic. Olga Marta Corrales Sánchez
724 Alcaldesa
725 Municipalidad de Naranjo

726 *Estimada Licenciada*

727 *En primer lugar reciba un atento saludo. En relación a la consulta legal sobre el*
728 *permiso de uso concedido por la Municipalidad de Naranjo a las Empresas Tropical*
729 *Bungee y Aventuras Extremas, para que exploten su actividad en el Puente Viejo o*
730 *Negro en El Rosario de Naranjo, me permito exponer*

731 **L- SOBRE LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD EN UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO**

732 *Los permisos de uso en bienes de dominio público son lícitos de conformidad con los*
733 *Artículos 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento de*
734 *contratación Administrativa.;*

735 *a - La Procuraduría General de la República en el pronunciamiento C-328-20QQ ,*
736 *Expediente 10-1138-1027 CA, visible en folios 127 a 140, estableció que el Artículo 154 de*
737 *la Ley General de Administración Pública, permite el uso sobre bienes de dominio*
738 *público y el Artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa, dispone*
739 *expresamente, que éstos deben ser motivados por razones de oportunidad y*

740 conveniencia para el interés general siempre que no implique una desmejora en la
741 disposición de intereses; entre el fin del bien y el pe/miso, debe prevalecer el uso natural
742 de la cosa pública .-

743 Este mismo criterio, es sostenido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
744 en el Oficio DGM-0G82-2G1Q. Expediente 10-1133-1027-CA, folios 216 a 233 I (criterio
745 jurídico).

746 "Los bienes demaniales son susceptibles de uso privativo mediante concesión o permiso
747 de uso siempre y cuando dicho uso sea compatible con el uso natural al
748 que esté destinado el bien. La propia Municipalidad puede autorizar mediante acto
749 administrativo unilateral y discrecional dichos permisos. Como todo acto administrativo
750 debe darse en virtud de un fin o interés público y los permisos de uso ostentan la
751 precariedad como característica, por lo que pueden ser revocados en cualquier
752 momento por razones de oportunidad y necesidad, por lo que si llega a existir
753 contraposición entre el fin del bien y el permiso, debe prevalecer el uso natural de la
754 cosa pública. En el caso de las vías públicas, los permisos que se otorguen nunca
755 podrán perjudicar el libre, seguro y expedito tránsito'

756 **II.- INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CAMINOS PÚBLICOS**

757 Esta disposición de la Ley de Caminos Públicos establece la prohibición
758 terminante al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las municipalidades el
759 otorgamiento de permisos o derechos de ocupación, disfrute uso o simple posesión del
760 derecho de la vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier
761 forma tenencia de los mismos por parte de las personas.-

762
763 En el VOTO 2306 -1991, de las 14.45 horas del 6 de noviembre de 1991 de la Sala
764 Constitucional, se manifestó sobre el tema

765 **"... el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la ciudad**
766 **capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos,**
767 **los coloca fuera del comercio de los hombres v por ello los permisos que se otorgan**
768 **serán siempre a título precario v revocable. cuando razones de necesidad o de interés**
769 **general así lo señalen** (el énfasis no es del original)

770 El Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el Oficio DGM-0Q82-2Q10, Expediente
771 10-1138-1027-CA, folios 216 a 233 I'(criterio jurídico) dice En el caso de las vías públicas,
772 los permisos que se otorguen nunca podrán.

773 Perjudicar el libre, seguro y expedito tránsito"

774 De conformidad con estos criterios, si es posible el permiso en vías públicas, siempre y
775 cuando no se perjudique el tránsito de vehículos y personas.-

776 **III— LA PRECARIEDAD DEL PERMISO Y LA POSIBILIDAD DE COBRAR UN CANON**

777 Cabe destacar también, la precariedad del permiso y la posibilidad de cobrar un
778 canon - En cuanto a la precariedad, en cualquier momento en que las Empresas
779 incumplan con las condiciones impuestas en el contrato o con las disposiciones
780 señaladas, la "Municipalidad tiene la potestad de revocar el permiso sin responsabilidad
781 alguna. En cuanto al canon, puede cobrarse y destinarse a obras de la comunidad o a
782 hacer mejoras al puente.

783 **IV.- LA AUTOTUTELA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

784 **La autotutela** es la posibilidad de la Administración Pública de tutelar sus propias
785 situaciones jurídicas, sin tener que acudir a la vía judicial con el fin de posibilitar una
786 acción efectiva, para lograr la satisfacción de. Los fines públicos que le han sido
787 asignados (Dictámenes de la Procuraduría Números C-167-2001 de 5 de junio de 2001 y
788 C-230-2003 del 30 de julio de 2003)

789 Según la respuesta a la Procuraduría General de la República, C-328-2009, a la
790 consulta que hizo la Municipalidad de Santa Ana.

791 a- Las Municipalidades se encuentran habilitadas para otorgar permiso de uso
792 sobre bienes de dominio público que les corresponde administrar;

793 b- El otorgamiento de permisos debe fundamentarse en la existencia de una
794 razón de. Interés público que los justifique.-

795 o El uso autorizado por los permisos debe ser compatible con el fin al que se
796 encuentra afectado el bien demanial objeto del préstamo -

797 d - Se puede cobrar el canon por el uso.-

798 e- La administración local no debe autorizar un uso con vocación de
799 permanencia sobre un bien de dominio público En todo caso, debe insistirse en que los
800 permisos pueden ser revocados en cualquier momento de conformidad con la
801 reglamentación vigente -

802 En relación al tema de precariedad de los derechos de uso la Sala Constitucional se
803 ha pronunciado en los siguientes votos:

804 VOTO 2306 -1991. de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991 que dice en lo que aquí
805 interesa:

806 "(...) El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en uso
807 de sus facultades y lo que pone en manos del particular, es el dominio útil del bien,
808 reservándose el Estado, el dominio directo sobre la cosa

809 "La precariedad de todo derecho o permiso de uso. Es consustancial a la figura y alude
810 a la posibilidad de que la administración en cualquier momento lo revoque, ya sea por
811 la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien. Por construcción de una obra
812 pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida
813 que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso
814 otorgado, prevalece el uso natural de la cosa pública En consecuencia, el régimen
815 patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la ciudad capital, sean calles
816 municipales o nacionales, aceras. Parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del

817 comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorgan serán siempre a título
818 precario y revocable. Cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen
819

820 ii.- La Sala Constitucional en Voto 2777-1998 de las 11:27 horas del 24 de Abril de 1998
821 señaló

822 "El Derecho Administrativo regula los permisos de uso en el Artículo 154 de la Ley General
823 de Administración Pública (...) El permiso de uso constituye básicamente un acto de
824 voluntad unilateral de la Administración Pública, que por razones de conveniencia y en
825 forma temporal permite que un administrado disfrute a título precario de un bien de
826 dominio público, no sometido al comercio de los hombres y como tal, puede ser
827 revocado por la misma Administración sin responsabilidad siempre y cuando se cumpla
828 con lo estipulado en el artículo citado. En ese sentido el permiso de uso se caracteriza
829 por ser un acto esencialmente unilateral de la Administración justificado en
830 circunstancias que lo ubican dentro de la esfera del poder discrecional, que pone en
831 manos del particular el dominio útil del bien, reservándose el Estado el dominio directo
832 de la cosa "

833 **V. REGULACIÓN DE LOS PERMISOS DE USO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN** 834 **ADMÍNISTRATIVA.-**

835 Según la doctrina del Art.161 del Reglamento a la Contratación
836 Administrativa establece que los permisos de uso deberán ser motivados en
837 razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y
838 cuando no signifique una desmejora en la disposición del bien -

839 El otorgamiento del permiso de uso tampoco debe generar nuevas
840 obligaciones o gravámenes especialmente a cargo de la Administración-

841 El uso privativo del demanial es aceptado por la doctrina y la jurisprudencia
842 " siempre que el destino que se le dé al bien no sea incompatible con integridad y
843 naturaleza " (dictamen C_100-95 del 10 de mayo de 1995)

844 Desde el punto de vista de la doctrina Rafael Bielsa, DERECHO
845 ADMINISTRATIVO. Tomo II Editorial Roque Desalma 1956, pág.428 sostiene.

846) Es principio general que el dominio público. No es susceptible de
847 utilización privada, si degrada o afecta el cumplimiento del fin al cual está
848 afectado. Al contrario es permitido el uso privativo o especial por particulares
849 cuando el mismo no afecta la satisfacción de aquel fin.

850 Chapus Rene, Droit Administratif General, París. Aditono Montcherestien,
851 Tomo II, 2: Edición, 1998, pág.455 tiene el criterio que .

852 "La Administración Pública debe velar porque los bienes demaniales sean
853 utilizados de manera normal sea respetando la finalidad para la que fueron
854 afectados, o al menos de una manera compatible con ella"

855 « De acuerdo con la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 y sus
856 reformas, Art. 3 "La Red vial Cantonal, es la red de calles y caminos públicos que
857 no forman parte de la Red vial Nacional y cuya administración es
858 responsabilidad municipal en lo que corresponde-

859

860 **CONCLUSIONES**

861 Vistos y analizados la doctrina, los expedientes administrativos y jurisdiccionales en
862 relación al otorgamiento de permiso de uso a título precario sobre las barandas del Puente
863 "Viejo o Negro" ubicado en El Rosario de Naranjo, para ej desarrollo de la actividad de
864 puentismo o bungee. se ha llegado a las siguientes conclusiones

865 En una interpretación conjunta del artículo 28 de la Ley General de Caminos Públicos y el
866 criterio brindado en el Oficio DGM-AL-0082-2Q1Ü. del Departamento de Gestión Municipal del
867 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se puede extraer que la prohibición establecida
868 en el artículo 28, se refiere a la obstaculización del derecho de paso por el puente, por lo
869 que el permiso puede ser otorgado siempre que no se de dicha obstaculización ai libre tránsito
870 Debe-tenerse presente que el puente, es parte del derecho de vía y el uso en la actividad de
871 bungee debe ser compatible con el fin del puente.

- 872 • Hay pronunciamientos -supra citados- que hacen referencia a la posibilidad del uso de
873 calles, aceras, vías de la capital por parte de particulares. Actualmente las
874 Municipalidades de San José y Heredia, cierran el paso por algunas vías para destinarlas
875 a la recreación de las familias los fines desemana; igual ha sucedido en eventos como el
876 Festival de la Luz, los topes carnavales (también en la Municipalidad de
877 Desamparados).- Igual se podría pensar en las ventas que se colocan en las aceras
878 razón por lo que estas situaciones le quitan a la prohibición del Ar 28. el carácter de '
879 terminante", aunque se trate de actividades transitorias.
- 880 • En cualquier momento en que las empresas incumplan con las condiciones
881 impuestas en el contrato o con las disposiciones legales correspondientes, la
882 Municipalidad tiene la potestad de revocar el permiso, sin responsabilidad
883 alguna, siempre que se cumpla con los requisitos de Ley correspondiente
- 884 • Es posible el cobro del canon y este debe ser destinado a mejoras en la
885 comunidad También puede ser gratuito, pero en este caso, se debe fundamentar
886 la razón que justifica esta gratuidad.
- 887 • Los particulares que disfrutan de derechos del permiso de uso. no derivan
888 derechos (Sala Constitucional. Voto 11216-2008 de las 15:03 horas del 26 de
889 Noviembre de 2002)
- 890 • Tratándose de vías públicas, los permisos que se otorguen en ningún modo
891 podrán ser en perjuicio del libre: seguro y expedito tránsito o del libre y seguro
892 acceso a predios colindantes (Nota del MOPT , Gestión Municipal a la
893 Municipalidad de Naranjo DEM-0QS2-2Q10)

894 **RECOMENDACIONES**

895 **La Municipalidad en la toma de la decisión debe considerar los siguientes**

896 **Aspectos:**

- 897 1. Realizar estudios de Ingeniería que comprueben el estado actual del puente y
898 determine, si se está generando algún daño o podría generarlo en el futuro,
899 como consecuencia de la colocación de estructuras en las barandas para la
900 actividad del bungee Es conveniente que se lleven a cabo inspecciones o
901 estudios periódicos para verificar eventuales daños.-
- 902 2. Establecer y coordinar con las Empresas que desarrollan la actividad del bungee
903 o puentismo, medidas para impedir que dicha actividad obstaculice el libre
904 tránsito de personas y/ o vehículos por el puente Asimismo, se observen estrictas
905 medidas higiénicas que garanticen la salud tanto a los turistas como a las
906 personas que usen esa vía además de la exigencia de contar con seguros a
907 cargo de las Empresas que cubran a las personas
908 Usuarías del servicio y a terceros (transeúntes) que a causa del desarrollo de la
909 actividad comercial resulten perjudicados.
- 910 3. Otorgar las patentes o concesiones correspondientes a la actividad del
911 bungee. En vista de que las patentes con que cuentan actualmente las
912 Empresas, son para el desarrollo de la actividad denominada 'agencia de
913 viajes" y suscribir con las empresas un documento de permiso precario que
914 abarque todos los puntos que indica la leyes para este tipo de actos -
- 915 4. La Municipalidad debe estudiar la posibilidad de cobrar un canon (por la
916 utilización del bien de dominio público en precario) toda vez, que este canon va a
917 tener como hecho generador la autorización para la utilización del bien y la tanta
918 debe ser fijada de manera racional proporcional y fundada en el destino que se le
919 dé y con un criterio reglamentario
- 920 5. La Municipalidad debe considerar la conveniencia de cobrar además una
921 patente por la explotación comercial que allí se realiza. Debe considerar la
922 Municipalidad que el hecho generador del impuesto de patente lo es por la
923 explotación de una actividad mercantil, lucrativa.
924 El hecho de que se dé una autorización para el uso del bien público con el pago de
925 un canon, no quiere decir que no deba pagar además patente por la explotación
926 mercantil-Esta medida evita un trato discriminatorio entre esta actividad en relación
927 con otras actividades igualmente comerciales que se realizan en un predio privado-
- 928 7. Justificar el interés público del permiso a favor de las comunidades del cantón, indicar las
929 obras en las que se van a invertir los recursos y llevar un control del ingreso, disposición e
930 inversión de los recursos.
- 931 8. Considerar este el uso de toldos obstaculiza el tránsito por el puente - El contrato de
932 uso debe hacerse por un plazo renovable."
933

934 La Alcaldesa menciona que así mismo en cualquier momento podemos decir hasta
935 aquí, esas son las recomendaciones que hace la Licda. Norma, para la otra semana
936 vamos a someter a este Concejo si esa actividad se mantiene o no para que la
937 administración empiece hacer efectivas estas recomendaciones, ustedes tendrán que
938 tomar el acuerdo, yo le había dicho que se había declarado interés turístico y por eso se
939 ha mantenido esa actividad, vamos a ver que arroja el estudio a ver si seguimos o
940 paramos esa actividad. También hable con otro Licenciado capacitado en
941 Administración Pública, también quiero agradecer a esta Licda. Norma que a sabiendas
942 como estaban las arcas municipales no quiso cobrar ni un cinco, fueron horas de horas
943 las que sacó para hacer este estudio, estoy muy agradecida, ojalá que se tome el
944 acuerdo de agradecimiento.

945
946 **ACUERDO SO-24-193-2012. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda agradecer a la**
947 **Licda. Norma Arguello Pérez Abogada su aporte en el estudio de las Empresas Tropical**
948 **Bungee y Aventuras Extremas, para que exploten su actividad en el Puente Viejo o**
949 **Negro en El Rosario de Naranjo. Acuerdo en firme. La votación queda 4 votos a favor y 1**
950 **voto en contra.**
951 **El Regidor Hans Corrales vota negativo y justifica ya que el informe tiene criterio**
952 **unilateral.**

953 **CAPITULO N° 9**
954 **INFORME DEL PRESIDENTE**

955
956 **ARTÍCULO 23.** El Presidente Municipal presenta el informe AUDI-MN-CO-18-2012 suscrito
957 por el Auditor Interno, el cual literalmente dice:

958 **“AUDI-MN-CO-18-2012**
959 **RH 01-2012**

960 **Señores**
961 **Concejo Municipal**
962 **Municipalidad de Naranjo**

963
964 *Reciban un cordial saludo.*

965
966 *En relación al estudio solicitado a esta auditoría interna por parte de ese Concejo*
967 *Municipal, mediante el Acuerdo SO-01-003-2012, de la Sesión Ordinaria número 01*
968 *celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del Lunes 02 de enero del*
969 *2012. Les comunico que en la realización del estudio **(Análisis del presupuesto inicial***
970 ***para el periodo 2012, de la Municipalidad de Naranjo).** Por lo delicado del asunto se*
971 *determinó la elaboración de un estudio especial denominado RH 01-2012, el cual se*
972 *está entregando el día de hoy, en documento que se compone de veintiún folios, más*
973 *la referencia de la documentación del legajo de prueba que van del folio 22 al folio 26,*
974 *mismo que se le traslada en sobre sellado, el cual debe mantenerse en esta condición*
975 *y así ser entregado al Órgano Director nombrado al efecto. No omito indicarles que la*

976 documentación mencionada a partir del recibido del presente oficio queda a su
977 entera responsabilidad, hasta el recibo por parte del órgano para lo conducente,
978 igualmente en ese momento la auditoría interna procederá a entregar a dicho órgano
979 el legajo de prueba que se compone de treientos cuarenta folios debidamente
980 ordenados por orden cronológico.

981 Tomando en consideración que tanto ese Concejo como la Alcaldesa deben nombrar
982 Órganos Directores para establecer la verdad real de los hechos que se presumen. Se le
983 hará entrega de un documento en iguales condiciones a la Licenciada Olga Marta
984 Corrales Sánchez Alcaldesa municipal para lo procedente. Asimismo, se indica que por
985 conveniencia, oportunidad y economía para la institución, dado el caso que ambos
986 órganos deben investigar sobre la misma causa, pero de dependencias jerárquicas
987 distintas, se recomienda:

- 988 • Que tanto este Concejo Municipal y siguiendo el debido proceso de igual modo
989 la Alcaldesa Municipal procedan uno y otro al nombramiento de un solo
990 Órgano Director con la instrucción de realizar ambos procesos por separado.

991 No omito recordarles lo estipulado en el **Artículo 8- de la Ley 8422, Ley Contra la**
992 **Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Artículo 6° de la Ley**
993 **8292, Ley General de Control Interno. Ambas respecto a la Confidencialidad de los**
994 **denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos."**

995

996 **Ángel E. Méndez Castro Auditor**

997 **COMENTARIOS:**

998

999 El Presidente Municipal menciona que hablando con varios compañeros Regidores
1000 hablaron de proponer como órgano a la Licda. Rosibel Monge, al Msc. Alexander
1001 Acuña y al Lic. Cristian Ruiz.

1002

1003 La Alcaldesa menciona que ella tiene 10 días para aplicar el artículo 38 y es muy
1004 probable que lo vaya hacer, primero que nada a mí no se me informó con antelación o
1005 por escrito que el órgano se iba a formar el día de hoy, ya que no estoy de acuerdo con
1006 que lo integre el Lic. Alexander Acuña, si estoy de acuerdo con la Licda. Rosibel Monge,
1007 pero si quiero un tiempo prudenciado para escoger a esa tercera persona, tango que
1008 hacer un consenso con la parte administrativa.

1009

1010 El Presidente Municipal menciona que de todas formas ellos sugieren que se haga 2
1011 órganos, pueden ser uno solo por economía gasto o los 2 como nosotros decidamos,
1012 eso es una sugerencia, pero cada quién puede nombrar su órgano.

1013

1014 **El Concejo da por recibida la nota y el sobre, el cual se entregará al Órgano Director**
1015 **una vez que sea nombrado.**

1016

CAPITULO N° 10.

1017 **ARTÍCULO 24:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas y treinta
1018 minutos de los once días de junio del año dos mil doce.
1019

1020
1021
1022

1023 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1024 Presidente

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

1025
1026
1027
1028

1029
1030
1031

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa